

ANEXO

PRIMERO

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º. - Principio general de la convocatoria.

Los proyectos presentados deben atender al principio de que la Investigación Científica, Tecnológica y la Innovación son motores del desarrollo humano, social y económico, así como también tender a favorecer el trabajo de tipo Interdisciplinario con especial énfasis en aspectos humanistas.

ARTÍCULO 2º.- Principios específicos de la convocatoria.

La convocatoria se propone promover asociaciones entre grupos de trabajo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) y organizaciones o instituciones ya sean públicas y/o privadas, que aporten a la construcción y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en la búsqueda de la satisfacción de las demandas y/o necesidades de la comunidad local o provincial.

ARTÍCULO 3º.- Destinatarios de la convocatoria.

La convocatoria está dirigida a estudiantes, docentes, egresados/as y personal de apoyo académico de la comunidad de la FCEN pertenecientes a las extensiones áulicas de General Alvear, Malargüe, San Martín y Tupungato.

ARTÍCULO 4º.- Equipo de trabajo.

El equipo debe estar integrado por al menos dos docentes y un estudiante de la extensión áulica por la cual se presenta el proyecto.

Pueden incorporarse al equipo de trabajo otros miembros de la comunidad de la extensión áulica de la FCEN y personas de la comunidad local, miembros de otras extensiones áulicas y/o unidades académicas (docentes, estudiantes, personal de apoyo académico y egresados de otras universidades).

Cada proyecto debe designar:

Un/a Coordinador/a docente que tendrá como responsabilidades:

- a) Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo, como así también, promover una cordial relación con los miembros de la comunidad, la/s organizaciones públicas y/o privadas con las que se desarrolle la iniciativa.

- b) Garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.
- c) Administrar los fondos otorgados y rendir los fondos recibidos.

El/ la Coordinador/a deberá ser un/a docente de la FCEN y pertenecer a la extensión áulica por la cual se presenta el proyecto. Con el objetivo de fomentar el desarrollo de las funciones de investigación, extensión y vinculación la presente convocatoria prioriza los proyectos cuyos directores no dirijan otros proyectos de investigación y/o extensión en ejecución en la UNCUYO.

ARTÍCULO 5°.- Vinculación con organizaciones.

Para la acreditación de la vinculación con organizaciones públicas y/o privadas deberá incorporarse una nota de aval firmada por un representante de la/s organización/es participante/s.

Se deberá detallar en la elaboración del proyecto en qué actividades participará la organización y de qué forma aportará al cumplimiento de los objetivos.

ARTÍCULO 6°.- Fondos y duración.

Se concursan proyectos con un financiamiento de hasta doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del año de la convocatoria.

Los fondos podrán utilizarse para financiar los siguientes gastos de acuerdo a los topes establecidos:

INCISO	GASTO	PORCENTAJE MÁXIMO
Inciso 2.	Productos alimenticios, Textiles, Productos de papel, cartón e impresos, Combustibles, Productos farmacéuticos, Productos de material plástico, Herramientas menores, Elementos de limpieza, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, Útiles y materiales eléctricos, Útiles de laboratorio, Otros (especificar).	hasta el 100% de los recursos asignados

Inciso 3.	Servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc.), Alquiler de equipos, Servicios técnicos y profesionales, Transporte, Imprenta, publicaciones y reproducciones, Pasajes, Otros (especificar).	hasta el 15% de los recursos asignados
Inciso 4.	Equipo para computación, Equipo de oficina y muebles, Herramientas y repuestos mayores, Otros (especificar).	hasta el 30% de los recursos asignados,
Inciso 5.	Coordinación y ejecución del proyecto por parte del personal de la UNCUYO	hasta el 20% de los recursos asignados
Inciso 6.	Becas estudiantiles	hasta el 40% de los recursos asignados

En el caso de que se solicite un gasto no contemplado en el detalle precedente, el comité de selección podrá aprobar su incorporación, siempre y cuando ésta sea necesaria para una adecuada implementación de la metodología propuesta.

Los proyectos tendrán una duración de 10 (diez) meses de ejecución.

ARTÍCULO 7°.- Forma de presentación.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

En formato papel que deberá ingresarse por Mesa de Entrada de la FCEN (en cualquiera de sus sedes o extensiones áulicas) para el cierre de la convocatoria, acompañado por la siguiente documentación:

- a) Nota elevada a la Decana firmada por el/la Coordinador/a del proyecto según modelo aportado por la Convocatoria.
- b) El formulario de la Convocatoria, incluyendo el cuadro de los datos del equipo, en este caso sin las firmas.
- c) Nota de aval del representante de la organización/es.

ARTÍCULO 8°.- Proceso de selección.

Se constituye un comité de selección compuesto por un representante docente designado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, un representante docente designado por la Secretaría

de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación y un representante docente designado por la Dirección del CGCB-CEN. Aquellos que hayan sido designados para el comité de selección no podrán participar de la convocatoria.

Se realizará según los siguientes criterios:

- a) Se prioriza la selección de un proyecto por extensión áulica.
- b) Asociación con organizaciones públicas y/o privadas de la zona de influencia.
- c) Construcción y aplicación de conocimiento científico y tecnológico.
- d) Satisfacción de las demandas y/o necesidades de la comunidad local o provincial.
- e) Se excluyen aquellos proyectos que no se presenten de acuerdo a lo establecido en este reglamento.
- f) Ejecución del proyecto en el ámbito de la extensión áulica correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- Seguimiento y evaluación.

Durante el periodo de ejecución del proyecto la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y la Secretaría de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación pueden realizar un seguimiento de la metodología de trabajo y de las actividades desarrolladas, a través de la solicitud de informes de avance.

Es requisito la presentación del informe final contenga una sistematización de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y una rendición de fondos recibidos.

ARTÍCULO 10°.- Resolución de situaciones no previstas en el reglamento.

Todos los casos no previstos en el presente reglamento podrán ser resueltos por el Comité de selección o por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Comunicación, Extensión y Vinculación de la FCEN (incluyendo posibles modificaciones de calendario, prórrogas, casos excepcionales, etc).